



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2019-00684-00**

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demandada fue presentado en término por la curadora ad-litem de los ejecutados a través de correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, advirtiéndose que en su contenido se propone excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

Por otra parte, téngase en cuenta lo informado por el apoderado de la parte ejecutante en correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de entrega del inmueble por el cual se ejecutan los cánones de arriendo en el presente proceso (06 de agosto de 2020).

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c71872e50819d71948eec351fd9924103c8692bc54f153744a4f56ec51aba46**

Documento generado en 22/01/2021 10:27:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.